

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



**"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

**Salta, Lunes 6 de Agosto de 2007**

**N° 17.678**

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página) .....	\$ 150,00	

  

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2028 del 17/07/07 – Interinato del señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. ....	4338
S.G.G. N° 2029 del 17/07/07 – Decreto N° 803/07 – Modifica Anexo y Rectifica Artículo 1° - Adjudicación en forma comunitaria a las Comunidades Aborígenes de El Arenal y El Obraje del Dpto. Gral. San Martín .....	4338
S.G.G. N° 2032 del 17/07/07 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia. ....	4339
M.G.J. N° 2044 del 20/07/07 – Designa a la Escr. María Florencia Arias, como Adjunta del Registro Notarial N° 29 de esta ciudad .....	4339
M.G.J. N° 2045 del 20/07/07 – Designa a la Escr. Maryel del Carmen Sierra Saravia, como Adjunta del Registro Notarial N° 150 de esta ciudad .....	4340

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. N° 2030 del 17/07/07 – Deniega beneficio de conmutación de pena – Sr. David del Carmen Toledo .....	4340
M.G.J. N° 2031 del 17/07/07 – Deniega beneficio de conmutación de pena – Sr. Enrique Oscar Aramayo .....	4340
M.H.A. y O.P. N° 2043 del 19/07/07 – Revoca Resolución N° 318/07 de la Dirección General de Rentas – Empresa Dirmarco S.A. Impuesto a las Actividades Económicas .....	4341
M.G.J. N° 2046 del 20/07/07 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Guiillermo Ramón Escobar .....	4341

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.ED. N° 236D del 26/07/07 – Rectifica parcialmente Dcto. N° 2895/99 – Sra. Beatriz Parra .....	4341
M.S.P. N° 237D del 26/07/07 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Olga Narcisa Avendaño .....	4341
M.S.P. N° 238D del 26/07/07 – Aceptación de renuncia – Dres. Carlos Offman Antunez Vega y Silvia Clotilde Meza .....	4341
M.S.P. N° 239D del 26/07/07 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Andrea Villagra .....	4342
M.S.P. N° 240D del 26/07/07 – Retiro Transitorio por Invalidez – Dr. Carlos Raúl Martínez .....	4342
M.S.P. N° 241D del 26/07/07 – Aceptación de renuncia – Dra. Beatriz Leonor Nieto Díaz .....	4342
M.S.P. N° 242D del 26/07/07 – Beneficio Jubilatorio – Sr. Oscar Ignacio Liendro .....	4342
M.S.P. N° 243D del 26/07/07 – Retiro Transitorio por Invalidez – Sra. Mercedes Dominga Escobar .....	4343
M.S.P. N° 244D del 26/07/07 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Carmen Rosa Fernández .....	4343
M.S.P. N° 245D del 26/07/07 – Aceptación de renuncia – Sra. Gloria Elizabeth Maldonado .....	4343
M.S.P. N° 246D del 26/07/07 – Beneficio Jubilatorio – Dr. Jorge Caigual .....	4343
M.S.P. N° 247D del 26/07/07 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Justina Ríos .....	4344
M.S.P. N° 248D del 26/07/07 – Beneficio Jubilatorio – Dra. María Elena Mac Kenzie .....	4344
M.S.P. N° 249D del 26/07/07 – Aceptación de renuncia – Dra. María Dolores Zenteno Núñez .....	4344

Pág.

M.S.P. N° 250D del 26/07/07 – Beneficio Jubilatorio – Sr. Julio Eduardo Martínez .....	4344
M.S.P. N° 251D del 26/07/07 – Beneficio Jubilatorio – Sr. Tomas Luis Copa .....	4345
M.S.P. N° 252D del 26/07/07 – Beneficio Jubilatorio – Dra. Celina Estrella del Valle Lamelas .....	4345
M.S.P. N° 253D del 26/07/07 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Nelly Margarita Gamboa .....	4345
S.G.G. N° 254D del 26/07/07 - Beneficio Jubilatorio – Sra. Mirta Sofia Arias de Aban .....	4346
S.G.G. N° 255D del 26/07/07 - Beneficio Jubilatorio – Sra. Francisca Ruiz .....	4346
S.G.G. N° 256D del 26/07/07 – Rectifica parcialmente Dcto. N° 1695/07 – Aclaratoria – Declaración de Interés Pcial. “VI Congreso Nacional de Didáctica de la Lengua y la Literatura” .....	4346
M.HA. y O.P. N° 257D del 27/07/07 – Aceptación de renuncia – Cr. Darío Gabriel Benítez Cortes .....	4346

## LICITACION PUBLICA

N° 12621 - Ministerio de Educación - U.C.E.P.E. N° 08/07 .....	4347
--	------

## CONCURSOS DE PRECIOS

N° 12704 – Municipalidad de El Quebrachal N° 01/07 .....	4347
N° 12689 – Dirección de Vialidad de Salta N° 56/07 .....	4347

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIAS PUBLICAS

N° 12700 – Se.M.A.De.S. – Finca “Los Pozos” Dpto. Rivadavia – Expte. N° 119-12.652/07 .....	4348
N° 12699 – Se.M.A.De.S. – Finca “La Troja” Dpto. Anta – Expte. N° 119-14.064/07 .....	4348

# Sección JUDICIAL

## EDICTOS DE MINA

N° 12698 – Rodrigo B. Frías p/Ekeko S.A. – Expte. N° 18.610 .....	4348
N° 12694 – Agustín Pérez Alsina p/Globe Uranium Argentina S.A. – Expte. N° 18.566 .....	4349

## SUCESORIOS

N° 12703 – Agapito, Bautista – Teresa del Carmen Romano – Expte. N° 8.026/97 .....	4349
N° 12696 – Barrozo o Barroso, Agustín – Expte. N° 6.419/07 .....	4349
N° 12693 – Mendieta, Damián – Expte. N° EC1-44.079/05 .....	4350
N° 12691 – Rodó María Carmen – Expte. N° 178.802/07 .....	4350
N° 12690 – Miranda, Juan Carlos – Expte. N° 174.796/07 .....	4350
N° 12687 – González, Damián – Expte. N° 2-168.627/06 .....	4350
N° 12681 – Domínguez, César Edgardo – Expte. N° 158.842/06 .....	4350
N° 12675 – Guantay, Máximo Franquilin – Expte. N° 180.700/7 .....	4350
N° 12674 – Galetti, Juan Carlos Antonio – Expte. N° 182.837/07 .....	4351
N° 12673 – Gregorio Ruiz – Expte. N° 16.062/06 .....	4351
N° 12672 – Vázquez, Enrique Roberto – Expte. N° 5.687/6 .....	4351

**REMATES JUDICIALES**

Pág.

N° 12701 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 166.548/06 .....	4351
N° 12692 – Por Héctor Dondiz San Millán – Juicio Expte. N° 43.726 .....	4352
N° 12677 – Por Juana Rosa C. de Molina – Juicio Expte. N° 101.256/04 .....	4352

**POSESION VEINTEAÑAL**

N° 12686 – Alberto Abraham c/Nofal María – Expte. N° 11.906/01 .....	4352
--	------

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 12637 – Palarik Santiago Mario – Expte. N° EXP-146.837/6 .....	4353
---	------

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 12709 – Desarrollo Inmobiliarios Salta S.R.L. ....	4353
N° 12697 – URAMERICA S.A. ....	4354

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 12695 – Abraham Chibán S.A. ....	4355
N° 12659 – Carmen C. de Omar S.A. ....	4355
N° 12585 – “Hijos de José Gómez Martínez S.A.” .....	4356

**AVISOS COMERCIALES**

N° 12711 – Inmobiliaria Cervera S.A. ....	4356
N° 12707 – Yaculab – Norpetrol S.R.L. ....	4357
N° 12702 – Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA – Sociedad Anónima .....	4357

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 12710 – Club de Abuelos Sonrisas de Otoño, para el día 23/08/07 .....	4363
N° 12706 – Partido Frente Grande, para el día 25/08/07 .....	4363

**AVISO GENERAL**

N° 12705 – Unión Cívica Radical – Resolución N° 11/07 .....	4363
---	------

**RECAUDACION**

N° 12712 – Del día 03/08/07 .....	4364
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 17 de Julio de 2007

DECRETO N° 2028

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur Lapad, a partir del día 17 de julio del 2007 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

Salta, 17 de Julio de 2007

DECRETO N° 2029

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-0039.745/07 y Referente

VISTO el decreto N° 803/07; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento se autorizó la adjudicación del inmueble matrícula n° 7.138 del Departamento General San Martín, en forma comunitaria, a las Comunidades Aborígenes de "El Arenal" y "El Obraje";

Que la decisión adoptada mediante el referido instrumento fue dispuesta en virtud de la acuciante necesidad planteada por la Intendencia de Profesor Salvador Mazza, de reubicar a numerosas familias pertenecientes a las mencionadas comunidades indígenas, cuyos hogares habían sido afectados por el anegamiento provocado por el avance de la Quebrada de Pocitos, erosionando de tal forma el terreno que obligó a sus habitantes a abandonar intempestivamente sus hogares;

Que tras numerosas gestiones conjuntas realizadas entre las Comunidades Afectadas, el Municipio de Profesor Salvador Mazza y el Gobierno provincial, se identificó un inmueble de propiedad de la Provincia, que del respectivo informe proporcionado por el I.P.V. (fs. 41), se interpretó estaba disponible a los fines de permitir su ocupación por las Comunidades, frente a la emergencia y urgencia planteadas;

Que, posteriormente, mediante el Expediente N° 199-0039.745/07 Referente, se agrega nuevo informe del I.P.V., en el que advierte un error en el croquis Anexo al Decreto N° 803/07;

Que en relación a ello, este nuevo informe detalla que, al momento de efectuarse la inspección, se confeccionaron dos croquis distintos, a saber: uno para verificar el perímetro y superficie total de la matrícula en cuestión, y otro para reflejar la discontinuidad existente entre las dos fracciones que iban a adjudicarse;

Que, según el aludido informe, el croquis elaborado para poner como anexo al decreto, es el que se encuentra agregado a fs. 46 del Expediente N° 01-88.853/07;

Que el Anexo no constituye un plano definitivo contrastado por la Dirección General de Inmuebles, sino que se trata sólo de un croquis que sirve de referencia de ubicación, habiéndose por ello previsto en el art. 2° del Decreto n° 803/07 que se confeccionaría posteriormente la respectiva mensura;

Que, en presencia del involuntario error advertido por el nuevo informe, corresponde rectificar el Decreto N° 803/07, en sus partes pertinentes y consecuentemente rectificar el anexo del mismo;

Que, por ello:

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Anexo del Decreto N° 803/07, sustituyéndoselo por el croquis que, como Anexo, forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 803/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Adjudíquese en forma comunitaria a los miembros de las Comunidades Aborígenes nucleadas bajo las denominaciones de "Asociación Misión Aborígen Chiriguana El Obraje" (Personería Jurídica reconocida por Resolución N° 167/00 del Ministerio de Gobierno y Justicia) y "Asociación Misión Aborígen Chiriguana Paraje El Arenal" (personería Jurídica reconocida por Resolución N° 168/00 del Ministerio de Gobierno y Justicia), el inmueble identificado como Matrícula N° 7138 del Departamento General San Martín, en las fracciones A y B, respectivamente descriptas en el croquis que, como Anexo forma parte del presente decreto, en propiedad comunitaria que se les adjudica, sin perjuicio de derechos de terceros, con los alcances, condiciones y modalidades establecidas en el artículo 15 de la Constitución Provincial y 75, inciso 17 de la Constitución Nacional.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Camacho (I.) -  
Medina**

#### VERANEXO

Salta, 17 de Julio de 2007

DECRETO N° 2032

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 17 de julio de 2.007;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 17 de julio de 2007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

Salta, 20 de Julio de 2007

DECRETO N° 2044

#### Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el expediente N° 41-46.968/07, en el cual la Escribana Norma Susana Arias, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 29 - de esta ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana María Florencia Arias; y

#### CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 12 - que la Escribana María Florencia Arias se encuentra inscrita en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 27-12-06, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. 2582/00 y normas complementarias;

Que de conformidad a lo normado por el artículo 4° inciso e) del Decreto N° 2582/00, la citada Escribana aprobó el Curso de Capacitación Profesional dictado por el Colegio de Escribanos durante el año 2.006;

Que a fs. 17 - el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno y Justicia, es su dictamen sobre el particular, afirma que la citada Escribana ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Escribana María Florencia Arias, D.N.I. N° 28.260.217, como Adjunta

del Registro Notarial N° 29 - de esta ciudad, a cargo de la Escribana Norma Susana Arias, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme las previsiones del Decreto N° 2582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho (I.) - Medina**

Salta, 20 de Julio de 2007

DECRETO N° 2045

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el expediente N° 41-46.967/07, en el cual la Escribana Carolina Isabel Calvo García, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 150 - de esta ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Maryel del Carmen Sierra Saravia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 12 - que la Escribana Sierra Saravia se encuentra inscrita en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 18-04-07, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. 2582/00 y normas complementarias;

Que de conformidad a lo normado por el artículo 4° inciso e) del Decreto N° 2582/00, la citada Escribana aprobó el Curso de Capacitación Profesional dictado por el Colegio de Escribanos durante el año 2.005;

Que a fs. 16 - el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno y Justicia, es su dictamen sobre el particular, afirma que la citada Escribana ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Escribana Maryel del Carmen Sierra Saravia, D.N.I. N° 23.316.688, como Adjunta del Registro Notarial N° 150 - de esta ciudad, a cargo de la Escribana Carolina Isabel Calvo García, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme las previsiones del Decreto N° 2582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho (I.) - Medina**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2030 – 17/07/2007 – Expte. N° 199-35.553/05, Acum. N° 01-85.744/05**

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado David del Carmen Toledo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Sr. Mashur Lapad Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Camacho (I.)**

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2031 – 17/07/2007 – Expte. N° 41-45.253/06, Acum. N° 41-44.858/05**

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Enrique Oscar Aramayo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Sr. Mashur Lapada Vice-Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Camacho (I.)**



**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 2043 – 19/07/2007 – Expte. N° 22-294.475/04 y Cdes. 1, 2, 3, 4 y 5; 22-339.104/06**

Artículo 1° - Revocase la Resolución N° 318/07 de la Dirección General Rentas en atención a la gravedad del vicio que nulifica la misma y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al organismo fiscal para que, con carácter previo al dictado del acto pertinente, dé intervención a su servicio jurídico, a fin de que emita el dictamen exigido por el artículo 33 del Código Fiscal, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

**ROMERO – Camacho (I.) – Medina**

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2046 – 20/07/2007**

Artículo 1° - Prorrégase la designación efectuada al Sr. Guiellermo Ramón Escobar D.N.I. N° 11.022.486, en carácter de personal temporario de la cabecera del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día 01 de Junio de 2.007 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 – CA 01 – Ministerio de Gobierno y Justicia – presupuesto vigente.

**ROMERO – Camacho (I.) – Medina**

## **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

**Ministerio de Educación – Resolución N° 236D – 26/07/2007 – Expte. n° 59-11.035/98 cde. 1/07**

Artículo 1° - Rectificar el Decreto n° 2895/99, dejando establecido que el nombre correcto de la Sra. beneficiaria del reconocimiento al Mérito Artístico es: Beatriz Parra, D.N.I. N° 1.791.379, y no como se consignara, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

**Altube**

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 237D – 26/07/2007 – Expediente N° 1.598/07 – Cód. 180.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 15 de Mayo de 2007, la renuncia presentada por la señora Olga Narcisa Avendaño, DNI N° 5.135.665, al Cargo de Personal de

Servicios General – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 173, dependiente del Sector Servicios Generales – Hospital “Del Carmen” de Metán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 08 de Marzo de 2007, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Metán.

Art. 2° - Dejar constancia que en autos, la señora Olga Narcisa Avendaño, DNI N° 5.135.665, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital “Del Carmen” de Metán y Programa personal de este Ministerio de Salud Pública.

**Medrano**

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 238D – 26/07/2007 – Expediente N° 3.696/07 – Cód. 171.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2007, la renuncia presentada por el Dr. Carlos Offman Antunez Vega, DNI N° 92.285.532, personal de planta temporaria, al Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 11.2, del Programa Clínica Médica dependiente del Hospital “Pte. Juan Domingo Perón” de Tartagal - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1187/06, por razones particulares.

Art. 2° - Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2.007, la renuncia presentada por la Dra. Silvia Clotilde Meza, DNI N° 13.373.189, personal de planta permanente, al cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 45.1, del Programa Neonatología dependiente del Hospital “Pte. Juan Domingo Perón” de Tartagal – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1706/04, por razones particulares.

Art. 3° - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro pudieran interponer los agentes, en virtud de la omisión de presentación del Examen Psico – Físico de Egreso, previsto en Decreto N° 2222/94, concordante con Decreto N° 2688/01 y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en la Administración Pública Provincial.

Art. 4° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 239D – 26/07/2007 – Expediente N° 365/07 – Cód. 196.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2007, la renuncia presentada por la señora Andrea Villagra, DNI N° 6.641.111, al Cargo de Servicios Generales – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 29, dependiente del Hospital de Guachipas – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución RNTE N° 5385 de fecha 12 de Marzo de 2007 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Dejar constancia que en autos, la señora Andrea Villagra, DNI N° 6.641.111, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital de Guachipas y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 240D – 26/07/2007 – Expediente N° 7.756/07 – Cód. 121.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 06 de Febrero de 2007, la renuncia presentada por el Dr. Carlos Raúl Martínez, DNI N° 7.262.640, al Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 342, dependiente de la Planta de Cargos del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por Dictamen de Comisión Médica N° 023-P-00619/06 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2° - Condicionar la presente renuncia a la revocación o confirmación del Retiro Transitorio por Invalidez, conforme lo resuelva la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones,

fundada en el Dictamen Médico que oportunamente emita la Comisión Médica Central.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes y el Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 241D – 26/07/2007 – Expediente N° 6.993/07 – Cód. 133.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Julio de 2007, la renuncia presentada por la Dra. Beatriz Leonor Nieto Díaz, DNI N° 13.347.277, al Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 1, dependiente del Hospital "J.A. Fernández" de Molinos – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 780/03, por razones particulares.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "J.A. Fernández" de Molinos y el Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 242D – 26/07/2007 – Expediente N° 6.953/07 – Cód. 133.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2007, la renuncia presentada por el señor Oscar Ignacio Liendro, DNI. N° 7.264.078, al Cargo de Personal de Servicios – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 296, dependiente de la Coordinación de Gestión Operativa de Primer Nivel de Atención Area Capital del Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de Resolución RNTE N° 4924 de fecha 22 de Febrero de 2007 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Dejar constancia que en autos, el señor Oscar Ignacio Liendro, DNI. N° 7.264.078, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3° - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro pudiera interponer el agente, en virtud de la omisión de

presentación del Examen Psico - Físico de Egreso, previsto en Decreto N° 2222/94, concordante con Decreto N° 2688/01 y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en la Administración Pública Provincial.

Art. 4° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Coordinación de Gestión Operativa de Primer Nivel de Atención Area Capital y Programas Personal del Ministerio de Salud Pública.

**Medrano**

---

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 243D - 26/07/2007 - Expediente N° 9.398/07 - Cód. 169**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 16 de Abril de 2007, la renuncia presentada por la señora Mercedes Dominga Escobar, DNI. N° 10.512.906, al Cargo de Personal de Mantenimiento - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - Cargo N° de Orden 123, dependiente de la Planta de Cargos del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por Dictamen de Comisión Médica N° 023 - P - 00605/06 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2° - Condicionar la presente renuncia a la revocación o confirmación del Retiro Transitorio por Invalidez, conforme lo resuelva la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, fundada en el Dictamen Médico que oportunamente emita la Comisión Médica Central.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "San Roque" de Embarcación y el Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

**Medrano**

---

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 244D - 26/07/2007 - Expediente N° 6.957/07 - Cód. 133**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 09 de Abril de 2007, la renuncia presentada por la Sra. Carmen Rosa Fernández, DNI. N° 5.335.407, al Cargo de Enfermera - Agrupamiento Enfermería - Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 833, dependiente de la Coordinación de Gestión Operativa de Primer Nivel de Atención - Ministerio de

Salud Pública, según Decreto N° 1742/02, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de Resolución RNTE N° 2958 de fecha 02 de Marzo de 2007 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Coordinación de Gestión Operativa de Primer Nivel de Atención y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

**Medrano**

---

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 245D - 26/07/2007 - Expediente N° 1.160/07 - Cód. 123**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 15 de Mayo de 2007, la renuncia presentada por la señora Gloria Elizabeth Maldonado, DNI N° 16.659.525, al Cargo de Enfermera - Agrupamiento Enfermería - Subgrupo 1 - Cargo N° de Orden 18, dependiente del Hospital "Dr. Luis A. Güemes" de Aguaray - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, por razones particulares.

Art. 2° - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro pudiera interponer la agente, en virtud de la omisión de presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, previsto en Decreto N° 2222/94, concordante con Decreto N° 2688/01 y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en la Administración Pública Provincial.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "Luis A. Güemes" de Aguaray y el Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

**Medrano**

---

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 246D - 26/07/2007 - Expediente N° 6.975/07 - Cód. 133**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2007, la renuncia presentada por el Dr. Jorge Caigal, DNI N° 7.260.075, al Cargo de Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 1067, dependiente de la Coordinación de Gestión Operativa de Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de

la Resolución RNTE N° 4932 de fecha 27 de Febrero de 2007 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Dejar constancia que en autos, el Dr. Jorge Caigual, DNI. N° 7.260.075, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Coordinación de Gestión Operativa de Primer Nivel de Atención y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 247D - 26/07/2007 - Expediente N° 084/07 - Cód. 247**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 12 de Febrero de 2007, la renuncia presentada por la Sra. Justina Ríos, DNI n° 4.778.024, al Cargo de Personal de Servicio - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - Cargo N° de Orden 25, dependiente del Hospital "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantás del Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2121/04, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 23 de Noviembre de 2006 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantás y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 248D - 26/07/2007 - Expediente N° 6.937/07 - Cód. 133**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Mayo de 2007, la renuncia presentada por la Dra. María Elena Mac Kenzie, DNI N° 5.179.462, al Cargo de Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 143, dependiente de la Coordinación de Gestión Operativa de Primer Nivel de Atención - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de la Resolución RNTE N° 3151 de fecha 07 de Marzo de 2007 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Coordinación de Gestión Operativa de Primer Nivel de Atención y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 249D - 26/07/2007 - Expediente N° 890/07 - Cod. 190 y Cpde. 1**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 10 de Mayo de 2007, la renuncia presentada por la Dra. María Dolores Zenteno Núñez, DNI N° 17.791.181, al Cargo de Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 11, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1313/99, por razones particulares.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos y el Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 250D - 26/07/2007 - Expediente N° 3.918/07 - Cód. 177.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Mayo de 2007, la renuncia presentada por el señor Julio Eduardo Martínez, DNI N° 7.259.706, al Cargo de Peón de Patio - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - Cargo N° de Orden 136, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González del Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de la resolución RNTE N° 0060 de fecha 22 de Febrero de 2007 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI de Metán.

Art. 2° - Dejar constancia que en autos, el señor Julio Eduardo Martínez, DNI N° 7.259.706, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3° - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro pudiera interponer el agente, en virtud de la omisión de presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, previsto en Decreto N° 2222/94, concordante con Decreto

N° 2688/01 y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en la Administración Pública Provincial.

Art. 4° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

**Medrano**

---

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 251D – 26/07/2007 – Expediente N° 6.997/07 – Cód. 133.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2007, la renuncia presentada por el señor Tomas Luis Copa, DNI. N° 5.477.355, al Cargo de técnico de Laboratorio – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 173, dependiente de la Coordinación de Gestión Operativa de Primer Nivel de Atención Area Capital del Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de Resolución RNTE N° 4084 de fecha 07 de Febrero de 2007 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Dejar constancia que en autos, el señor Tomás Luis Copa, DNI N° 5.477.355, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3° - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro pudiera interponer el agente, en virtud de la omisión de presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, previsto en Decreto N° 2222/94, concordante con Decreto N° 2688/01 y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en la Administración Pública Provincial.

Art. 4° - Tomen razón la Dirección General de Personal, coordinación de Gestión Operativa de Primer Nivel de Atención Area Capital y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

**Medrano**

---

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 252D – 26/07/2007 – Expediente N° 6.974/07 - Cód. 133**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2007, la renuncia presentada por la Dra. Celina Estrella

del Valle Lamelas, DNI. N° 5.335.643, al Cargo del Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 231, con desempeño como Supervisor Gestión de Pacientes 2 – Función 19, dependiente de la Coordinación de Gestión Operativa de Primer Nivel de Atención Area Capital del Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1742/02, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de Resolución de fecha 14 de Noviembre de 2006 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Dejar constancia que en autos, la Dra. Celina Estrella del Valle Lamelas, DNI N° 5.335.643, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Coordinación de Gestión Operativa de Primer Nivel de Atención Area Capital y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

**Medrano**

---

**Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 253D – 26/07/2007 – Expediente N° 79.990/07 – Cód. 11.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Marzo de 2007, la renuncia presentada por la señora Nelly Margarita Gamboa, DNI N° 3.698.098, personal de Planta Permanente dependiente de la Unidad Operativa de Tesorería del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, según Decreto N° 63/06, al Cargo de Supervisor Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 – Función Jerárquica IV – Cargo N° de Orden 24, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de Resolución RNTE N° 1630 de fecha 11 de Diciembre de 2006 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Dejar constancia que en autos, la señora Nelly Margarita Gamboa, DNI N° 3.698.098, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3° - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable de las acciones que en el futuro pudiera interponer la agente, en virtud de la omisión de presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pre-

visto en Decreto N° 2222/94, concordante con Decreto N° 2688/01 y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en la Administración Pública Provincial.

Art. 4° - Tomen razón la Dirección de Personal y Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría General de la Gobernación.

**Medina**

**Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 254D – 26/07/2007 – Expediente N° 106.087/07 – Cód. 153**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 22 de Mayo de 2.007, la renuncia presentada por la señora Mirta Sofía Arias de Aban, DNI. N° 5.415.455, al Cargo de Técnico de Sección Control de Existencias – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 44, dependiente del Subprograma Compras – Dirección General Administrativa Contable – Secretaría de la Niñez y de la Familia, según Decreto N° 283/03, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 06 de Febrero de 2.007 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Dejar constancia que en autos, la señora Mirta Sofía Arias de Aban, DNI N° 5.415.455, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Subprograma Compras y Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de la Niñez y de la Familia.

**Medina**

**Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 255D – 26/07/2007 – Expediente N° 106.029/07 – Cód. 153**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 14 de Mayo de 2.007, la renuncia presentada por la señora Francisca Ruiz, DNI N° 5.114.026, al Cargo de Cocinera – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Cargo de N° de Orden 175, dependiente del Instituto Cuna “Dr. Luis Güemes” – Subprograma Hogares e Institutos de Niños y Adolescentes – Direc-

ción General de la Niñez y de la Familia – Secretaría de la Niñez y de la Familia, según Decreto N° 283/03, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de Resolución de la AFJP Máxima de fecha 31 de Enero de 2.007.

Art. 2° - Dejar constancia que en autos, la señora Francisca Ruiz, DNI N° 5.114.026, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Instituto Cuna “Dr. Luis Güemes” y Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de la Niñez y de la Familia.

**Medina**

**Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 256D – 26/07/2007**

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 1.695/07, dejándose establecido que la Declaración de Interés Provincial, corresponde al “VI Congreso Nacional de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

**Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Resolución N° 257D – 27/07/2007 – Expediente N° 80.286/07 – Cód. 11.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 09 de Abril de 2007, la renuncia presentada por el Cr. Darío Gabriel Benítez Cortes, DNI N° 25.090.661, al Cargo de Jefe de Subprograma Gestión Provisional e Impositiva – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III – Cargo N° de Orden 39, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, según Decreto N° 2118/06, personal designado en el marco del Artículo 30 del Decreto N° 1178/96 por Decreto N° 2356/06, por razones particulares.

Art. 2° - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en futuro pudiera interponer el agente, en virtud de la omisión de presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, previsto en Decreto N° 2222/94, concordante con Decreto N° 2688/01 que se impute su producción a la época de prestación de servicios en la Administración Pública Provincial.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Contaduría General de la Provincia y Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

David

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 12.621 F. N° 178.747

**Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología de la Nación**

**Provincia de Salta**

**En el Marco del Plan de Obras Mayores  
se anuncia el llamado a Licitación Pública**

Objeto: Construcción de la Escuela N° 4515 "Paraje La Quena"

Localidad: Embarcación

Dpto.: General San Martín

Provincia de Salta

**Licitación Pública N° 08/07**

Presupuesto oficial: \$ 1.012.074,92

Obra "Construcción de Escuela N° 4515 "La Quena"

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 17/09/07 - Hora 11,00

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial

Plazo de Entrega: 270 días

Valor del Pliego: \$ 554,00

Lugar de adquisición del Pliego:

Caseros N° 322 - Salta - Tel. 0387 - 4321589

Venta de pliegos hasta el día 11/09/07, 14.00 hs.

Recepción de sobres: hasta las 11.00 hs. 17 de septiembre de 2007.

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

**Cr. Federico Gonzalo Pellegrini**

Responsable Area Contable

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 750,00

e) 31/07 al 21/08/2007

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 12.704

F. N° 178.903

**Municipalidad de El Quebrachal**

**Concurso de Precios N° 01/07**

**Resolución N° 053/07**

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 09 de Agosto de 2007 Horas 13,00

Fecha apertura Ofertas: 14 de Agosto de 2007 Horas: 12,00

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de El Quebrachal

Rubro 1.- Concepto: Adquisición Unidad Pick - Up nueva 0 Km. último modelo del fabricante y de producción en serie, 4 x 2, cabina doble, con motor diesel, de 150 a 170 CV, Turbo Intercooler, equipada con caja de cinco velocidades y marcha atrás, dirección de potencia, con aire acondicionado, con servicio y venta de repuestos en la Ciudad de Salta, de Industria Nacional o Importada.

Presupuesto Oficial: \$ 70.000.-

Destino: Municipalidad de El Quebrachal

**Leonardo F. García**  
Intendente

Imp. \$ 50,00

e) 06/08/2007

O.P. N° 12.689

F. N° 178.871

**Gobierno de Salta**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Concurso de Precios N° 56/07**

**Expediente N° 33-184.920**

**Ruta Provincial N° 21**

Tramo: San Francisco - San Agustín - Puente sobre Arroyo Seco

Obra: Obras Complementarias de Protección de Fondo de Cauce y Socavación de Laderas

Precio del Pliego: \$ 167,00

Presupuesto Oficial: \$ 294.000,00

Apertura: 23 de Agosto de 2007 - Horas 10,00

Plazo de Obra: Dos (2) Meses

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - Consejo Técnico - España N° 721 - Salta - Fax (0387) 432-1410 - (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta - Departamento Financiero - Contable, desde el 02/08/07 hasta el 22/07/07 de 08,00 a 13,30 Hs. - Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

**Manuel Eduardo Sundblad**  
Interventor

Dirección de Vialidad de Salta  
Imp. \$ 50,00 e) 06/08/2007

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

O.P. N° 12.700 F. N° 178.891

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 4.977 ha de tierras con destino ganadero en la finca "Los Pozos" lotes 1 al 12 de la fracc. 47, Matrículas N° 3.274 al N° 3.285 del Departamento Rivadavia, Expte. N° 119-12.652/06 iniciado por el Sr. Mariano Wechsler en representación de la firma Lobbott S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 16 de agosto de 2.007, a horas 10:30.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy.

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 15 de agosto de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 08/08/2007

O.P. N° 12.699

F. N° 178.890

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 5.000 ha de tierras con destino agrícola y ganadero en la finca llamada por sus dueños "La Troja", Matrícula N° 16.097 del Departamento Anta, Expte. N° 119-14.064/07 iniciado por los Sres. Néstor Cervera y Gilberto Oviedo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 16 de agosto de 2.007, a horas 12:00.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy.

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 15 de agosto de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**  
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 08/08/2007

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 12.698 F. N° 178.888

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace

saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Rodrigo B. Frías p/Ekeko S.A. por Expte. N° 18.610 ha solicitado permiso de cateo de 5.000 has. En el departamento Santa Victoria, el que se ubica de la siguiente manera:



**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema  
Posgar – 94**

Pertenencia	X	Y
1	7546850.07	3620731.97
2	7546850.07	3626731.97
3	7538516.73	3626731.97
4	7538516.73	3620731.97

Superficie registrada total 5.000 has. Los terrenos afectados en el presente expediente está involucrado en parte a la Mat. 461 "Rodero Meson" y en parte a la Mat. 285, 314, 359, 270 y 261 las que no poseen antecedentes gráficas ni se encuentran georeferenciadas. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 06 y 17/08/2007

O.P. N° 12.694 F. N° 178.883

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Agustín Pérez Alsina p/Globe Uranium Argentina S.A. por Expte. N° 18.566 ha solicitado permiso de cateo de 10.000 has., en el Departamento Cachi, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema  
Posgar – 94**

Pertenencia	X	Y
1	7233994.00	3487059.00
2	7233994.00	3499713.00
3	7227311.00	3499713.00
4	7227311.00	3493795.00
5	7225020.00	3493795.00
6	7225020.00	3487059.00

Superficie registrada total 10.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad Privada, Matrículas Nrs.: 71 de propiedad de Bernardo Segundo Cárdenas; 324 de propiedad de Estanislao Miranda; 491, 145 y 141 Leoncia Carmen Díaz de Laxi, Walter Esteban Laxi y Luis Antonio Laxi; 1118 de propiedad de Díaz de Laxi Leoncia Carmen; 1117 de propiedad Fiscal; 869 Frias, Sebastián; 77 de propiedad de Viñas de Altura S.R.L.; 1.082 de propiedad de Viñas de Altura S.R.L.; 456 de propiedad de Viñas de Altura S.R.L.; 513 de propiedad de Díaz de Laxi, Leoncia Carmen,

Laxi; Walter Esteban y Laxi, Luis Antonio; 140 de propiedad de Díaz de Laxi, Leoncia Carmen; 824 de propiedad de Laxi Wierna Luis Javier; 1085 de propiedad de Cruz, Nicasio; 505 de propiedad de Cruz, Isabel; 1732 Bodega Colomé S.A.; 194 de propiedad de Compañía Agropecuaria del Valle Calchaquí C.A.V.A.C. S.R.L.; 830 de propiedad de Gutiérrez, Olegario Marciano; Gutiérrez, Ladislao y Gutiérrez, Mario Eduardo; 1970 de propiedad de Gutiérrez, Marciano Olegario y 1971 de propiedad de Gutiérrez, Ladislao. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 76,00 e) 06 y 17/08/2007

## SUCESORIOS

O.P. N° 12.703 F. N° 178.904

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes en los autos caratulados: "Agapito Bautista; Teresa del Carmen Romano s/Sucesorio", Expte. N° 8.026/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 31 de Mayo de 2007. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 24 de Junio de 2.007. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/08/2007

O.P. N° 12.696 F. N° 178.885

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación – Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados "Sucesorio de Barrozo o Barroso, Agustín", Expte. N° 6.419/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Barrozo o Barroso, Agustín para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer en el sucesorio – Expte. N° 6.419/07 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. San José de Metán, 21 de Junio de 2007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/08/2007

O.P. N° 12.693

F. N° 178.881

El Dr. Leonardo Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Primera Nominación de la Circunscripción Orán, perteneciente al Distrito Judicial del Norte, Secretaria de la Dra. Adriana Maidana Vega, en los autos caratulados Mendietta, Damián s/Sucesión – Expte. N° EC1-44.079/05, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 25 de Junio de 2.007. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/08/2007

O.P. N° 12.691

F. N° 178.875

La Dra. María Cristina Montalbetti, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Rodó, María Carmen s/Sucesorio", Expte. N° 178.802/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 17 de mayo de 2.007. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/08/2007

O.P. N° 12.690

F. N° 178.873

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, Secretaria de la Dra. Karina A. Wayar, en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en autos "Miranda, Juan Carlos s/Sucesorio" Expte. N° 174.796/07 Ordena: Cítese por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de

treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Julio de 2007. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dra. Karina A. Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/08/2007

O.P. N° 12.687

R. s/c N° 12.952

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "González, Damián s/Sucesorio" Expte. N° 2-168.627/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial de esta Ciudad (Art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 24 de Julio de 2.007. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 07/08/2007

O.P. N° 12.681

F. N° 178.857

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Sucesorio de Domínguez, César Edgardo" Expte. N° 158.842/06 ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Marzo de 2.007. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 07/08/2007

O.P. N° 12.675

F. N° 178.845

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava

Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Guantay, Máximo Franquilin por Sucesorio" Expte. N° 180.700/7, cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Julio de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 07/08/2007

O.P. N° 12.674

F. N° 178.841

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nom., Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Galetti, Juan Carlos Antonio", Expte. N° 182.837/07 ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, dos días en Nuevo Diario, y un día en diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de Agosto de 2007. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 07/08/2007

O.P. N° 12.673

F. N° 178.839

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Inst. C. y C., Dist. Jud. Norte – Circunsc. Tartagal, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Gregorio Ruiz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 30 días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de Ley. Expte. N° 16.062/06. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 02 de Julio de 2.007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 07/08/2007

O.P. N° 12.672

F. N° 178.838

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados "Vázquez, Enrique Roberto – Sucesorio", Expte. N° 5.687/6, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 1 de Agosto de 2.007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 07/08/2007

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 12.701

F. N° 178.900

**Por JULIO CESAR TEJADA**

**JUDICIAL CON BASE**

**Acciones Ordinarias y Nominativas  
No Endosables**

Hoy, Lunes 6 de Agosto de 2007 a las 16,30 horas, en calle Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Remataré de Contado y con la Base de \$ 153.000,00 (correspondiente al capital reclamado): la cantidad de 49.600 acciones ordinarias y nominativas no endosables de la sociedad Caminos S.A.C.I.M.C.F.I. y A., que representan el 49,60% de su capital social y que le pertenecen al demandado s/Inf. De Fs. 43, con embargo registrado en el Libro Registro de Acciones N° 2 al F° 9 vta. (Fs. 33). Consultas al Expte. por Secretaria en horas de despacho y/o al suscripto en horario comercial. Condiciones de pago: de contado, más Sellado DGR del 0,6%, Comisión 10% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El IVA por venta en subasta estará a cargo del comprador al margen del precio de venta para el caso de que solicite su discriminación. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de Proc. Ejec. 4ta. Nom. Sec. N° 2 de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi en juicio contra Raul Convers (DNI 10.053.789) s/P.V. Ejec. - Hoy Ejecutivo - Expte. N° 166.548/06. Edictos: 1 día p/Bol. Of., D. El Tribuno y Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado

fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio César Tejada (R.I.) - Tel. 4216547 - Cel. 154-407778 - Calle 10 de Octubre 147 - Planta Alta - Oficina 2 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 30,00

e) 06/08/2007

O.P. N° 12.692

F. N° 178.876

**Por HECTOR DONDIZ SAN MILLAN**

JUDICIAL SIN BASE

**Por Quiebra - Automotores y Bienes Muebles**

Los días 8, 9 y 10 de Agosto de 2.007, a partir de hs. 17,00, en San Felipe y Santiago n° 942, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel 10%, sellado 0,6%, IVA incluido y en el estado visto en que se encuentran, todos los bienes de la fallida cuyo listado se encuentra a disposición de los interesados en el lugar del remate en horario comercial. Vehículos: 2 Fiat Duna/97; Furgón Ducado/97; Furgón Renault/92; 2 Furgón Peugeot/98/99. Muebles: escritorios, mesitas p/comp., ficheros, bibliotecas, sillas, sillones, butacas, equipos computación, aparatos teléfono, matafuegos, etc. Ordena: Sra. Juez de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nom., en juicio por Quiebra que se sigue en Expte. 43.726. Edictos por 2 días en B. Of., Nuevo Diario y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Martillero Héctor Dondiz San Millán Tel 4-235980 - 154-562374 (IVA Monotributo).

Imp. \$ 60,00

e) 06 y 07/08/2007

O.P. N° 12.677

F. N° 178.842

**Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**

JUDICIAL CON BASE

**Hermosa Casa Desocupada Sobre dos  
Catastros en los Peteribies N° 1799  
Esq. Los Ombúes B° Tres Cerritos**

El día jueves 09 de Agosto de 2.007, a las 16 hs. en calle Los Peteribies N° 1.799 esq. Los Ombúes B° Tres Cerritos ciudad, lugar donde se encuentra el bien a subastar, remataré con la base de \$ 250.000, en forma conjunta, los inmuebles Identific. Mat. N° 47.130 y 47.129 parc. 01 y 19 respect., ambos en Secc. K, Manz. 119 Dpto. Capital. Miden: la Mat. 47.130: 303,70 m2

y la Mat. 47.129: 265,05 m2. Límites según títulos. Se enc. ubic. en calle Los Peteribies N° 1799 esq. Los Ombúes B° Tres Cerritos ciudad. se accede por Avda. Reyes Católicos al 1.700 esq. Los Ombúes (hay una farmacia), se dobla a la derecha (hacia el Este) hasta la segunda esquina casa blanca a la derecha. Se trata de una casa construida sobre dos terrenos, sobre los Peteribies tiene portón de hierro de 2 hojas p/vehículo, entrada c/ porch, estar, living-comed. Grande, cocina-comed. Amplia en forma de "L" c/amoblam. Sobre y bajo mesada, piletta de 2 bachas y desayunador c/mesada ónix. Sala de estar amplia de 7 x 4 m c/chimenea p/hogar, puerta de mad. y vidrio que da a un amplio patio c/piso lajas y césped. A un costado lavadero cerrado y habitac. De serv. c/baño. Tres dormit. c/placares de mara boliviana (uno en suite) c/cafactor c/u. Cuatro baños de 1ra., 2 c/bañera; pasillo de distribuc. Los dormit., pasillo de distrib. Y living-comed. c/piso parquet. Sala de estar, cocina y baños c/pisos ceram. Techo de loza y tejas coloniales. Frente estilo colonial y 4 ventanas a la calle c/postigos de mad. Amplia vereda c/pisos lajas y césped. Sobre calle Los Ombúes c/tapia de mat. cocido reboc. Y pintado. Sobre pavimento. Todos los serv. instal. En muy buen estado de uso y conserv. Se encuentra desocupado y deshabitada. Tiene instal. 5 calefactores a gas, dos calefones y cocina (todo en buen estado). Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1° Inst. Conc. Quiebras y Soc. 2° Nom., Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secret. Dra. Cristina Juncosa, en juicio seg. en expte. N° 101.256/04 – Concurso Especial. Forma de pago 30% del precio tot. Obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de aprob. La subasta. Imp. Ley 23905 art. 7° no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. El impuesto a la transferencia debe ser asumido por el comprador. El Acreedor ejecutante podrá hacer uso de la facultad de compensar del precio de adquisición hasta el límite de su acreencia. No se susp. aunque el día fijado. Sea decl. Inhábil. Public. 5 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4214422 y 4240330. Visitas de 15 a 18 hs. J.R.C. de M. – Mart. Público – Resp. Monot.

Imp. \$ 175,00

e) 03 al 09/08/2007

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 12.686

F. N° 178.869

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza de 1ra. Instancia del Juzgado Comercial y Civil de Tartagal, Distrito Judicial del Norte, sito en la calle Belgrano N°

24 de esta ciudad de Tartagal, Secretaría N° 1 del proveyente, en los autos caratulados "Alberto Abraham c/Nofal, María s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte: 11.906/01, cita a la demandada para que se presente en el plazo de seis días contados a partir de la última publicación a estar a derecho y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de darse intervención a la señora Defensora de Ausentes. Publíquese por tres días. Tartagal, 4 de Julio de 2007. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 03 al 07/08/2007

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 12.637

F. v/c N° 11.040

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: "Palarik, Santiago Mario por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-146.837/6, hace saber que en fecha 26 de julio de 2.007 se ha declarado la Quiebra de Palarik,

Santiago Mario, con domicilio en calle Ameghino N° 625 y procesal en calle Buenos Aires N° 1 - Piso 1° - Oficina "A", ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado Fijar el día 27 de Julio de 2.007 a Hs. 12:30, para que tenga lugar el sorteo de Síndico Titular y Suplente (listado clase "B"). El día 11 de Setiembre de 2.007 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200 LCQ). El día 26 de Octubre de 2.007 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 10 de Diciembre de 2.007 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Secretaría, 26 de Julio de 2007. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 07/08/2007

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 12.709

F. N° 178.910

### Desarrollos Inmobiliarios Salta S.R.L.

1.- Socios: Entre el Sr. Marcelo Jesús Pérez Alfaro, Argentino, de 47 años de edad, divorciado, empresario, DNI. 13.414.388 C.U.I.T. N° 20-13414388-7 con domicilio constituido en calle Juan M. Leguizamón N° 1.112, de la ciudad de Salta, el Sr. Carlos Alberto Gianzanti, Argentino, de 57 años de edad, viudo, empresario, DNI 7.683.724, C.U.I.T. N° 20-07683724-5, con domicilio constituido en calle Arenales N° 380 5to. C, de la ciudad de Salta, y la Sra. Irma Carolina Hernández, Argentina, de 44 años de edad, casada con Oscar Pedro Guillen, empresaria, DNI 14.984.469, C.U.I.T. 23-14984469-4, con domicilio en calle Juan M. Leguizamón N° 375 de la ciudad de Salta.

2.- Fecha de Contrato: 30 de Julio de 2.007.

3.- Denominación de la Sociedad: "Desarrollos Inmobiliarios Salta S.R.L."

4.- Domicilio Social: Juan M. Leguizamón N° 1.112.

5.- Objeto Social: Tercera – Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Construcción: Construcción de viviendas y mantenimiento de edificios. B) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración de bienes raíces, operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones tanto sea sobre inmuebles rurales como urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.

6.- Plazo de Duración: La Sociedad tendrá una duración de 10 (Diez) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos: Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00), dividido en mil (1200) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00), cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: el Sr. Marcelo Jesús Pérez Alfaro, sus-

cribe la cantidad trescientas sesenta (360) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: Nueve Mil (\$ 9.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años, el Sr. Carlos Alberto Gianzanti, suscribe la cantidad de cuatrocientas ochenta (480) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00), cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: Doce Mil (\$ 12.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años y la Sra. Irma Carolina Hernández, suscribe la cantidad trescientas sesenta (360) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos: Nueve Mil (\$ 9.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

8.- Administración y Representación: Marcelo Jesús Pérez Alfaro, como único Socio Gerente.

9.- Fecha de cierre de Ejercicio: El día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 03/08/2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 63,00

e) 06/08/2007

O.P. N° 12.697

F. N° 178.886

**URAMERICA S.A.**

**Sociedad Anónima**

Fecha Constitución: Escritura Pública N° 126 de fecha 21/04/07.

Denominación: UrAmérica S.A.

Domicilio: Ciudad de Salta, calle J.M. Leguizamón 752.

Duración: Noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización, por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) La exploración, descubrimiento, adquisición, enajenación y explotación de minas, concesiones mineras, canteras y yacimientos minerales; compra, venta, importación, exportación, almacenaje, beneficio, fundición, refinamiento

to y elaboración de los productos que se obtengan de las actividades arriba mencionadas, sus derivados y accesorios. Transporte de toda clase de minerales en cualquier estado sus subproductos, sus derivados y accesorios y cualquier otra sustancia hallada o producida. b) Realización de toda clase de estudios y análisis relacionados con minería, sísmica, geofísica, prospección, perforación, evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo. c) La puesta en marcha, construcción y operación de perforaciones en tierra firme, instalación de plantas y maquinarias y operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera. d) Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, celebrar contratos de arrendamiento, explotación, exploración, prestación de servicios, opciones mineras y en su caso efectuar solicitudes de: minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones, o restauraciones, minas vacantes, derechos de agua, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. e) Prestación de servicios de consultoría legal, técnica, geológica, económica, ambiental, social, auditorías, evaluación de proyectos y toda otra prestación de servicios relacionada con la actividad minera. f) Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. En general celebrar toda clase de actos o contratos que directa e indirectamente tengan relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

Socios: Jorge Omar Adra, argentino, D.N.I. 20.618.325, CUIT 20-20618325-0, 37 años, empresario, casado, domiciliado en Avenida del Libertador 8.520 - 2do "E" de Capital Federal y Santiago Saravia Frías, argentino, D.N.I. 21.311.239, CUIL 20-21311239-3, 36 años, abogado, soltero, domiciliado en Juan Martín Leguizamón 752 de la ciudad de Salta.

Capital Social: Pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por 1000 Acciones Ordinarias Nominativas

no Endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una. Don Jorge Omar Adra suscribe 950 acciones de un voto por acción por valor de \$ 95.000 e integra en este acto el 25% y Don Santiago Saravia Frías, suscribe en este acto 50 acciones de un voto por acción por valor de \$ 5.000, e integra en éste acto el 25%. Ambos socios se obligan a integrar el saldo en el plazo de dos años.

**Administración y Representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fija la Asamblea, entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5) Directores titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección conforme el artículo 258 de la ley 19.550. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Los Directores en su primera reunión, designarán un presidente y en su caso, un vicepresidente, el que reemplazara al primero en caso de ausencia, ya sea esta temporaria o definitiva, renuncia, fallecimiento o vacancia, o de cualquier otra causal de imposibilidad de ejercicio. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos ya sea que estén personalmente presentes en la reunión o representados por carta-poder. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Los Directores deben prestar una garantía de mil pesos cada uno, en efectivo o en igual monto nominal en bonos, títulos públicos, o sumas de dinero nacional o extranjeros, depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director.

Directorio: Unico Director Titular y Presidente Don Omar Adra, Director Suplente, Don Santiago Saravia Frías.

Prescinde de sindicatura.

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/08/2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 89,00

e) 06/08/2007

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 12.695

F. N° 178.884

**Abraham Chiban S.A.**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Abraham Chibán S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 2.007 a horas 17:00 en su sede social de calle Avenida Belgrano N° 1094 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.

2.- Designación de las personas que suscribirán el Acta de Asamblea.

3.- Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.007.

4.- Distribución de Utilidades.

5.- Honorarios de los Directores, los que habrán de superar los límites establecidos por el art. 261 de la Ley de Sociedades, teniendo en consideración las utilidades del Ejercicio y los sueldos percibidos durante el mismo.

6.- Fijación de los sueldos mensuales a percibir por los señores Directores.

7.- Consideración de las Reservas Legales establecidas en el art. 70 de la Ley 19.550.

Nota: Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en la sede social de calle Avenida Belgrano N° 1094 de esta ciudad, con tres días hábiles de anticipación, de Lunes a Viernes y dentro del horario de 17:00 a 19:00 horas. Dicho plazo caducará el día veintitrés (23) de Agosto de 2.007 a horas 19:00.

**Dr. Héctor Manzur Chibán**

Presidente del Directorio

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 10/08/2007

O.P. N° 12.659

F. N° 178.808

**Carmen C. de Omar S.A.**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Carmen C. de Omar S.A. tiene el agrado de invitar a Socios a la Asamblea General

Ordinaria que se realizará en el local de la Empresa sito en Avda. General Güemes N° 301 de la Localidad de Joaquín V. González el día 17 de Agosto de 2007 a las 21:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31 de Octubre de 2006:

a) Memoria

b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución al Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos I, II y III, Notas a los Estados Contables e Inventario.

2.- Destino del Resultado del Balance General cerrado el 31/10/2006.

3.- Consideración de las políticas comerciales y administrativas del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31/10/2006.

4.- Designación de Accionistas para la firma de la presente Acta.

**Gabriel R. Omar**  
Director Presidente

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 06/08/2007

O.P. N° 12.585

F. N° 178.692

**Hijos de José Gómez Martínez S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Hijos de José Gómez Martínez S.A." para el día 17 de Agosto del año 2007, a las 12 hs., en la sede social de la calle España 671, 2° piso, oficina 24, de esta ciudad a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Establecer un Directorio unipersonal, integrado por un director titular, que ejercerá como presidente de

"Hijos de José Gómez Martínez S.A.", y un director suplente, por el mismo período estatutario vigente en la actualidad, debiendo encomendarse al actual presidente a realizar todos los trámites legales para alcanzar dicho fin. En tanto, continuará la vigencia del mandato del actual Directorio hasta la primera asamblea de accionistas que se realice con posterioridad al perfeccionamiento de la reforma estatutaria de estilo. Salta, 10 de julio de 2007.

**Manuel E. Gómez**  
Apoderado

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 08/08/2007

#### AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 12.711

F. N° 178.916

**Inmobiliaria Cervera S.A.**

#### Modificación de Estatuto – Artículo Décimo: Administración de la Sociedad y Décimo Quinto: Prescendencia de Sindicatura.

En la ciudad de Salta, a los 11 días de Mayo de 2.007, se reúnen en la Sede Social, en Asamblea General Extraordinaria Unánime, los señores Accionistas de la firma Inmobiliaria Cervera S.A., cuya nómina figura en el Libro de Registro de Accionistas N° (...) Al Folio (...). Siendo las horas 10 se da comienzo al acto dejándose expresa constancia que no se formalizaron oposiciones al mismo y que se encuentran presentes los accionistas poseedores del cien por cien del Capital Social, teniendo por lo tanto la presente Asamblea el Carácter de Unánime. El Sr. Presidente procede a dar lectura al Orden del día a considerar, el que dice: Primero.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. Toma la palabra el Señor Presidente y mociona que como la presente es una Asamblea Unánime deben firmar todos los presentes, moción que es aprobada por unanimidad. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día que dice: Segundo.- Modificación de los artículos Décimo y Décimo Quinto de los Estatutos. Toma la palabra el Señor Presidente y mociona que la modificación al Estatuto darán una mayor fluidez a la gestión administrativa por lo tanto mociona que los artículos a modificar queden redactados de la siguiente manera: Artículo Décimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres. La Asamblea designara suplentes en igual número de titulares y por el



mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden a su elección. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate el Presidente votara nuevamente y su voto se computara doble. Las reuniones se realizaran como mínimo una vez cada tres meses. Las funciones del Directorio serán remuneradas conforme lo dictamine la Asamblea. Artículo Décimo Quinto: De acuerdo al artículo 284 de Ley 19.550, la Sociedad prescinde de la sindicatura. Luego de un intercambio de opiniones, se decide aprobar la moción por unanimidad. No siendo par más, se levanta la sesión, siendo las doce y treinta horas.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 2/8/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 58,00 e) 06/08/2007

O.P. N° 12.707 F. N° 178.912

### **YACULAB – NORPETROLS.R.L.**

#### **Designación de Gerente**

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 15/07/2007 se resolvió la designación del Sr. Correa, Marcelo Eduardo, DNI 21.606.844, CUIT 20-21606844-1 como Socio Gerente, quien acepta el cargo y constituye Garantía por la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil), de acuerdo a normas vigentes.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 03/08/2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 06/08/2007

O.P. N° 12.702 F. N° 178.895

### **Texto Ordenado del Estatuto de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta - EDESA - Sociedad Anónima**

Por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 31 del 21/06/06 se resolvió el Reordenamiento del Estatuto el que se redacta como sigue.

### **Título I: Del Nombre, Régimen Legal, Domicilio y Duración.**

Artículo Primero: Bajo la denominación de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta - EDESA - Sociedad Anónima, se constituye una sociedad anónima, conforme al régimen establecido en la Ley N° 19.550, Capítulo II, sección V, Artículos 163 a 307 (t.b: Decreto 841/84), y el correspondiente decreto de creación. Dicha sociedad se regirá por cuanto establece la citada Ley N° 19.550 y el presente Estatuto.

Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Salta, provincia de Salta, en la dirección que al efecto establezca el directorio de la Sociedad.

Artículo Tercero: El término de duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio. Este plazo será reducido o ampliado por resolución de la Asamblea Extraordinaria.

### **Título II: Del Objeto Social.**

Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto exclusivo la prestación del servicio de distribución, comercialización y generación de energía eléctrica en el territorio de la Provincia de Salta en los términos del contrato de concesión que regula tal servicio público, así como en el resto del territorio de la República Argentina, países limítrofes y países miembros del denominado Mercado Común del Sur (Mercosur), conforme lo decidiera el directorio. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines. A esos efectos tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes, estos Estatutos, el Decreto por el cual se constituye esta sociedad, el Pliego del Concurso Público Internacional para la venta del Paquete Mayoritario de Acciones de EDESA S.A., así como toda norma que sea expresamente aplicable.

### **Título III: Del Capital y las Acciones**

Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta representado por treinta y ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y siete (38.245.237) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase A que representan el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital

social de EDESA S.A., veintinueve millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y siete (29.246.357) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase B, que representan el treinta y nueve por ciento (39%) del capital social de EDESA S.A., siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil sesenta y seis (7.499.066) acciones ordinarias, escriturales, clase C, que representan el diez por ciento (10%) del capital social de EDESA S.A., todas ellas de un peso (\$) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, y que constituyen la totalidad de las acciones clase A, B y C del capital social de EDESA S.A., representativas de ciento (100%) de su capital social.

Artículo Sexto: En tanto no se hubiere operado la conversión prevista en el último párrafo del artículo precedente, la emisión de acciones correspondiente a cualquier otro aumento de capital ulterior deberá hacerse en la proporción de Cincuenta y Un por Ciento (51%) de acciones clase A, Treinta y Nueve por Ciento (39%) de acciones clase B y Diez por Ciento (10%) en acciones clase C. Los accionistas clases A y B tendrán derecho de preferencia y de acrecer en la suscripción de las nuevas acciones que emita la Sociedad, dentro de su misma clase y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. El remanente no suscripto podrá ser ofrecido a terceros. En tanto las acciones clase C no sean convertidas en acciones clase B, frente a un aumento de capital las acciones clase C serán ofrecidas a los empleados adquirentes y de existir un sobrante, por orden de prelación a los demás empleados que no hubieren ingresado al Programa de Propiedad Participada con anterioridad al Fondo de Reserva, Garantía y Recompra. Antes de ofrecer a terceros las acciones clase C resultantes del aumento, se otorgará a quienes gozan del derecho de preferencia respecto de esta clase de acciones, un plazo de Doscientos Setenta (270) días para su ejercicio. El libro de Registro de Acciones será llevado por la misma sociedad o por un tercero, quien deberá contar para ello con la aprobación del Ente Regulador y efectuará los asientos correspondientes de acuerdo con este Estatuto, el Pliego de Licitación Pública y los Artículos 208, 211, 212 y 213 de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984).

Artículo Séptimo: Las acciones son indivisibles. Si existiese copropiedad, la representación para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones deberá unificarse.

Artículo Octavo: Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Las limitaciones a la propiedad y transmisibilidad de las Acciones deberán constar en los títulos provisorios o definitivos que la sociedad emita, en particular los que resultan del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional para la Venta del Paquete Mayoritario de Acciones de EDESA S.A. y del contrato de concesión correspondiente. La sociedad podrá emitir acciones preferidas. Las Asambleas fijarán en cada oportunidad el monto de la emisión y las características de las acciones a emitirse y establecerán además el dividendo que devengarán las mismas, el que podrá ser acumulativo o no, por plazo limitado o ilimitado y podrá tener una participación adicional en las utilidades. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la determinación de las fechas de emisión y lo relativo al rescate de las acciones preferidas. La sociedad, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, podrá emitir debentures y obligaciones negociables y otros títulos valores permitidos, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes al tiempo de su emisión. La Asamblea podrá delegar en el Directorio las facultades que las leyes autoricen. Los títulos representativos de los debentures y obligaciones negociables serán firmados del mismo modo que las acciones. La sociedad podrá efectuar oferta pública y/o cotización en bolsa de sus acciones, debentures, obligaciones negociables y otros títulos valores que se encuentre autorizada a emitir, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, debiendo estar la decisión adoptada por Asamblea y teniendo en cuenta las restricciones del Pliego.

Artículo Noveno: Los accionistas titulares de las acciones Clase A no podrán modificar su participación ni transferir, dar en usufructo o vender sus acciones durante los primeros Cinco (5) años contados a partir de la Toma de Posesión sin la previa autorización del Ente Regulador. En el pedido de aprobación de la transferencia de acciones deberá indicarse el nombre del comprador, número de acciones a transferirse, el precio, y las demás condiciones de la operación. Si dentro de los Noventa (90) días de solicitada la aprobación el Ente Regulador no se manifestara, se entenderá que la solicitud fue aprobada y el accionista podrá transferir válidamente tales acciones, obligaciones o derechos al comprador indicado. Se aplicarán también todas aquellas disposiciones relativas a las limitaciones y procedimientos para la transferencia de acciones que resulten del

Pliego de la Licitación Pública Internacional para la venta del Paquete Mayoritario de acciones de EDESA S.A. y/o de la Resolución por la que se apruebe el Referido Pliego.

Artículo Décimo: Ninguna de las acciones de la clase A podrá ser prendada, gravada o de cualquier manera dada a embargo o en garantía, sin aprobación previa del Ente Regulador, con excepción de la prenda que pudiera prever el contrato de Concesión. Toda transferencia de acciones, gravamen o prenda que se realice en violación a lo establecido en estos estatutos carecerá de toda validez.

Artículo Décimo Primero: En caso de mora en la integración de acciones, la Sociedad podrá tomar cualquiera de las medidas autorizadas en el segundo párrafo del artículo 193 de la Ley N° 19.550 (t.o. Dec. 841784);

Artículo Décimo Segundo: En el marco del Programa de Propiedad Participada referido en el artículo 5°, la Sociedad emitirá, a favor de sus empleados en relación de dependencia, cualquiera sea su jerarquía, Bonos de Participación para el Personal en los términos del artículo 230 de la Ley N° 19.550 (t.o. Decreto 841/84) de forma tal de distribuir entre el conjunto de los beneficiarios en forma proporcional el Cero Coma Cinco por Ciento (0,5%) de las ganancias, líquidas y realizadas después de impuestos, de la Sociedad, Cada uno de tales empleados, deberá recibir una cantidad de bonos determinada en función de su remuneración, antigüedad y cargas de familia, de acuerdo a lo que disponga la Autoridad pública competente. La participación correspondiente a los bonos deberá ser abonada a los beneficiarios al mismo tiempo que se abonen los dividendos a los accionistas o que hubieren debido abonarse si se hubiere aprobado su distribución. Los títulos representativos de los Bonos de Participación para el Personal deberán ser entregados por la Sociedad a sus titulares. Estos bonos de Participación para el Personal serán personales e intransferibles y su titularidad se extinguirá con la extinción de la relación laboral, sin dar por ello derecho a acrecer a los demás bonistas. La Sociedad emitirá una lámina numerada por cada titular, especificando la cantidad de bonos que le corresponden, el título será documento necesario para ejercitar el derecho de bonista. Se dejará constancia en el mismo de cada pago. Las condiciones de emisión de los bonos sólo serán modificables por Asamblea especial convocada en los términos de los artículos 237 y 250 de la Ley de Socie-

dades Comerciales. La participación correspondiente a los bonistas será computada como gasto y exigible en las mismas condiciones que los dividendos.

#### Título IV: De las Asambleas de Accionistas

Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o la Comisión Fiscalizadora en los casos previstos por Ley, o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas de cualquier clase que representen por lo menos el Cinco por Ciento (5%) del capital social. En este último supuesto la presentación indicará los temas a tratar y el Directorio o la Comisión Fiscalizadora convocará la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de Cuarenta (40) días de recibida la solicitud. Si el Directorio o el Sindicato omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. Las asambleas serán convocadas por publicaciones durante Cinco (5) días, con Diez (10) días de anticipación por lo menos, y no más de Treinta (30), en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en uno de los diarios de mayor circulación general de la Provincia de Salta. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión y el orden del día. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los Treinta (30) días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por Tres (3) días con Ocho (8) de anticipación como mínimo. Ambas convocatorias podrán efectuarse simultáneamente. En el supuesto de convocatoria simultánea, si la Asamblea fuera citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a Una (1) hora a la fijada para la primera. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representan la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.

Artículo Décimo Cuarto: Cuando la Asamblea deba adoptar resoluciones que afecten los derechos de una clase de acciones o bonos, se requerirá el consentimiento o ratificación de esta clase, que se prestará en Asamblea especial regida por las normas establecidas en estos estatutos para las Asambleas Ordinarias.

Artículo Décimo Quinto: La constitución de Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocato-

ria se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presente. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión.

Artículo Décimo Sexto: La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representan el Setenta por Ciento (70%) de las Acciones con Derecho a Voto. En la segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el Treinta y Cinco por ciento (35%) de las Acciones con Derecho a Voto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Cuando se tratare de la prórroga, reconducción, retiro de la cotización u oferta pública de las acciones que componen el capital de la sociedad, reintegración total o parcial del capital, fusión y escisión, inclusive en el caso de ser sociedad incorporante, o de la rescisión o resolución del contrato de concesión de Distribución, Comercialización y Generación de energía eléctrica, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable del Ochenta por Ciento (80%) de las Acciones con Derecho a Voto, presentes o no en la Asamblea, sin aplicarse la pluralidad de votos, si existiera.

Artículo Décimo Séptimo: Toda reforma de estatutos deberá contar con la aprobación previa del Ente Regulador, debiendo la Asamblea respectiva considerar y aprobar la reforma "ad-referendum" de dicho organismo. Si dentro de los Noventa (90) días de solicitada la aprobación, el Ente Regulador, no se manifestara, se entenderá que la solicitud fue aprobada. Hasta tanto se otorgue la mencionada autorización, la resolución adoptada por la Asamblea no será oponible para la Sociedad, los socios y/o terceros.

Artículo Décimo Octavo: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con Tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán nacerse representar por mandatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley N° 19.550 (t.o. Decreto 841/84). Las Asambleas especiales se registrarán, en lo aplicable, por las disposiciones del presente título, y subsidiariamente por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.550 (t.o. Decreto 841/84).

## **Título V: De la Administración y Representación**

Artículo Décimo Noveno: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de Cinco (5) y un máximo de diez (10) Directores Titulares. Los accionistas de la Clase "C", tendrán derecho a elegir Un (1) Director Titular. Este derecho lo mantendrán siempre y cuando, la proporción accionaria asignada al Programa de Propiedad Participada, no disminuya en más de un 40% de acuerdo con lo previsto en el Artículo 18 del Decreto N° 584/93. Si la participación fuere inferior al porcentaje indicado, perderán el derecho de elegir un (1) Director Titular en exclusividad, debiendo al efecto votar conjuntamente con las acciones Clase "B". Los accionistas de la Clase "A", como grupo de accionistas de la clase y tanto en Asamblea Ordinaria como Especial, tendrán derecho a elegir la mayoría de los Directores Titulares. La Clase "B", como grupo de accionistas de la clase y tanto en Asamblea Ordinaria como Especial, tendrá derecho a elegir los restantes Directores Titulares. Si no fuera posible elegir a los directores correspondientes a una clase de acciones en Asamblea Ordinaria o Especial convocada al efecto, se convocará a una segunda Asamblea de accionistas de la Clase en cuestión. Si se repitiera la misma situación, la elección de los directores correspondientes a esa clase de realizará en una Asamblea Ordinaria con el voto de todos los accionistas presentes cualquiera fuera la clase a la que pertenezcan. La Asamblea puede designar directores suplentes por igual o menor número que los titulares; los reemplazos serán siempre dentro de la misma Clase. El término de elección de los directores titulares y suplentes es de un (1) ejercicio. La gestión de los negocios ordinarios podrá estar a cargo de un Comité Ejecutivo integrado por tres a cinco Directores Titulares los mismos serán designados y podrán ser removidos por el Directorio Salvo por renuncia, remoción o impedimento diñaran en sus funciones durante el período para el cual la Asamblea los eligiera Directores. El Presidente del Directorio será integrante del Comité Ejecutivo y presidirá sus reuniones. El Comité Ejecutivo funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá con la mayoría absoluta de votos presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. Deberá labrarse actas de las reuniones.

Artículo Vigésimo: Los directores titulares y suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se de-

signe a sus reemplazantes, con los alcances que se titulan en el siguiente párrafo para los que representen a las acciones Clase A.

Artículo Vigésimo Primero: En su primera reunión luego de celebrada la Asamblea que renueve a los miembros del Directorio, éste designará de entre sus miembros a Un (1) Presidente y Un (1) Vicepresidente.

Artículo Vigésimo Segundo: Si el número de vacantes en el directorio impidiera sesionar válidamente, aún habiéndose incorporado la totalidad de los directores suplentes de la misma clase, la Comisión Fiscalizadora designará a los reemplazantes, quienes ejercerán el cargo hasta la elección de nuevos titulares, a cuyo efecto deberá convocarse a la Asamblea Ordinaria que corresponda, dentro de los Diez (10) días de efectuadas las designaciones por la Comisión Fiscalizadora.

Artículo Vigésimo Tercero: En garantía del correcto cumplimiento de sus funciones, los directores depositarán en la caja de la sociedad la suma de Mil Pesos (\$1.000) en dinero efectivo o valores. Dicho monto podrá ser modificado en los términos y conforme a las pautas y condiciones que fije la Asamblea.

Artículo Vigésimo Cuarto: El directorio se reunirá por lo menos en forma trimestral. El presidente o quien lo reemplace estatutariamente podrá convocar a reuniones cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite cualquier Director en funciones o la Comisión Fiscalizadora. La convocatoria para la reunión, se hará dentro de los Cinco (5) días de recibido el pedido; en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquiera de los Directores. Las reuniones de directorio deberán ser convocadas por escrito y notificadas al domicilio denunciado por el Director, con indicación del día, hora, lugar de celebración, e incluirá los temas a tratar; podrán tratarse temas no incluidos en la convocatoria si se verifica la presencia de la totalidad y voto unánime de los Directores titulares.

Artículo Vigésimo Quinto: El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen y tomará resoluciones por mayoría de votos presentes.

Artículo Vigésimo Sexto: El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de renuncia, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva de éste último, debiéndose elegir un nuevo Presidente dentro de los Diez (10) días de producida la vacancia.

Artículo Vigésimo Séptimo: El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de renuncia, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva de este último, debiéndose elegir un nuevo Presidente dentro de los Diez (10) días de producida la vacancia.

Artículo Vigésimo Octavo: El Directorio tiene los más amplios poderes y atribuciones para la organización y administración de la sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de la ley, el decreto que autoriza la constitución de esta sociedad y del presente estatuto.

Artículo Vigésimo Noveno: Las remuneraciones de los miembros del directorio fijadas por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el artículo 261 de la 19.550 (t.o. Decreto 841/84).

Artículo Trigésimo: El Presidente, Vicepresidente y los Directores, responderán solidariamente por el irregular desempeño de sus funciones. Quedarán exentos de responsabilidad quienes no hubieran participado en la deliberación o resolución, y quienes habiendo participado en la deliberación o resolución o la conocieron dejen constancia escrita de su protesta y diesen noticia a la Comisión Fiscalizadora.

#### **Título VI: De la Fiscalización.**

Artículo Trigésimo Primero: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por Tres (3) síndicos titulares que durarán Un (1) ejercicio en sus funciones. También serán designados Tres (3) síndicos suplentes que reemplazarán a los titulares en los casos previstos por el artículo 291 de la Ley 19.550 (t.o. Decreto 841/84). Los síndicos titulares y suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes. Los accionistas de las clases A y B, consideradas a este solo efecto como una sola clase de acciones, tendrán derecho a designar los Dos (2) síndicos titulares y Dos (2) síndicos suplentes. El restante miembro de la Comisión Fiscalizadora será elegido por los accionistas de la clase C.

Artículo Trigésimo Segundo: Las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora serán fijadas por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 (t.o. Decreto 841/84).

Artículo Trigésimo Tercero: La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos en forma trimestral, pudiendo también ser citada a pedido de cualquiera

de sus miembros dentro de los Cinco (5) días de formulado el pedido al Presidente de la Comisión Fiscalizadora o del Directorio, en su caso. Todas las reuniones deberán ser notificadas por escrito al domicilio de cada Síndico que éste indique al asumir sus funciones. Las deliberaciones y resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se transcribirán a un libro de actas, las que serán firmadas por los Síndicos presentes en la reunión. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de sus Tres (3) miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de votos, sin perjuicio de los derechos conferidos por la ley al Síndico disidente. Será presidida por uno de los Síndicos, elegida por mayoría de votos en la primera reunión de cada año, en dicha reunión también se elegirá reemplazante para el caso de ausencia. El Presidente representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio.

#### **Título VII: Balances y Cuentas.**

Artículo Trigésimo Cuarto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha deben confeccionarse el Inventario, el Balance General, un Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y la Memoria del Directorio, todos ellos de acuerdo con las prescripciones legales, estatutarias y normas técnicas vigentes en la materia.

Artículo Trigésimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por Ciento (5%) hasta alcanzar el Veinte por Ciento (20%) del capital suscrito por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración de los integrantes del Directorio dentro del porcentual fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550 (t.o. Decreto 841/84), que no puede ser superado, y de la Comisión Fiscalizadora; c) Pago de los dividendos correspondientes a los Bonos de Participación para el personal; d) Las reservas voluntarias o previsiones que la Asamblea decida constituir; e) El remanente que resultare se repartirá como dividendo de los accionistas, cualquiera sea su clase

Artículo Trigésimo Sexto: Los dividendos en efectiva aprobados por la Asamblea y no cobrados prescri-

ben a favor de la Sociedad luego de transcurridos Tres (3) años a partir de la puesta a disposición de los mismo. En tal caso, integrarán una reserva especial, de cuyo destino podrá disponer el Directorio.

#### **Título VIII: de la Liquidación de la Sociedad.**

Artículo Trigésimo Séptimo: La liquidación de la Sociedad, originada en cualquier causa que fuere, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo I, Sección XIII, Artículos 101 y 102 de la Ley 19.550 (t.o. Decreto 841/84).

Artículo Trigésimo Octavo: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio o de los liquidadores que sean designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de Comisión Fiscalizadora.

Artículo Trigésimo Noveno: Cancelado el pasivo, incluso los gastos de liquidación, el remanente se repartirá entre todos los accionistas, sin distinción de clases o categorías, y en proporción a sus tenencias.

#### **Título IX: Cláusulas Transitorias:**

Artículo Cuadragésimo: Hasta tanto se opere la transferencia de las acciones Clase "A" y "B" al Adjudicatario de la Licitación Pública Internacional para la venta del Paquete Mayoritario de Acciones de EDESA S.A. arriba citado, el Directorio de la Sociedad será unipersonal, integrado por un (1) miembro titular; y la Comisión Fiscalizadora será integrada por un (1) Síndico Titular.

Artículo Cuadragésimo Primero: Mientras las acciones Clase "C" sean de titularidad del Estado Provincial el Síndico Titular y Suplente, que como derecho de clase les corresponde, serán designados por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta o por el organismo que este designe.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/07/2007. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino

Imp. \$ 290,00

e) 06/08/2007

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 12.710

F. N° 178.915

#### Club de Abuelos Sonrisas de Otoño

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23/08/07 en la calle Mza. 421C, Lote 1, B° 17 de Octubre en la que se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación de Balance año 2005 y 2006.
- 2.- Lectura de la Memoria año 2005 y 2006 para su aprobación.
- 3.- Lectura de los Informes del Organismo de Fiscalización correspondiente a los años 2005 y 2006.
- 4.- Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva del club.
- 5.- Redacción del Acta y firmas de las nuevas autoridades.

**Beatriz Mabel Rivero**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 06/08/2007

O.P. N° 12.706

R. s/c N° 12.954

#### Partido Frente Grande

Resolución de Mesa Provincial N° 4/2007.

Salta, 2 de Agosto de 2007.

VISTO: La convocatoria del Poder Ejecutivo Nacional de Elecciones para el día 28/10/2007, para elegir Presidente y Vice-Presidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales, y

CONSIDERANDO: Que siendo imposible cumplir los plazos establecidos en el art. 51 de la Carta Orgánica para la elección de candidatos a cargos electivos, corresponde proceder a la elección de los mismos por medio de la Asamblea Provincial, art. 8° inc. h de la Carta Orgánica.

Que es la Asamblea Provincial el órgano que debe aprobar cualquier alianza o acuerdo con otros partidos y la plataforma electoral que se acuerde, Art. 8° de la Carta Orgánica, como también las decisiones de la Mesa Provincial que se tomen Ad-referéndum de la Asamblea (art. 11 inc. n de la mencionada Carta.

Por todo ello,

#### La Mesa Provincial,

#### RESUELVE:

Convocar a reunión extraordinaria de la Asamblea Provincial para el día 25 de Agosto de 2007, a horas 16 para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Ratificación de la elección de Candidatos a Presidente y Vice - Presidente de la República efectuada por el Congreso Nacional del Partido Frente Grande.

2 - Consideración de alianzas con vistas a las elecciones de cargos electivos nacionales del 28 de Octubre de 2007.

3 - Elección de los candidatos del partido a los cargos de Senadores Nacionales (2 Titulares y 2 Suplentes) y Diputados Nacionales (3 Titulares y 3 Suplentes).

Regístrese, por Secretaría notifíquese a los miembros de la Asamblea, al Juzgado Federal con competencia Electoral y publíquese.

**Miguel Angel Hoyos**  
Secretario

**Ramón Humberto Sily**  
Presidente

Sin Cargo

e) 06/08/2007

### AVISO GENERAL

O.P. N° 12.705

R. s/c N° 12.953

#### Unión Cívica Radical

#### Comité Provincia

Resolución N° 11/07

VISTO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha convocado a Elecciones para el 28 de Octubre para cubrir la cantidad de tres (3) cargos a Senadores Titulares y tres (3) suplentes; cuatro (4) cargos a Diputados Nacionales Titulares y tres (3) suplentes en la provincia de Salta, todo conforme lo establecido en la Ley 19.945 y el Decreto P.E.N. 487/2007;

CONSIDERANDO:

Que encontrándose derogada la ley nacional de internas abiertas y simultáneas que rigiera en relación a

los comicios del año 2.005 y a los efectos de postular a los candidatos a diputaciones y senadores nacionales se considera conveniente dar intervención a la Honorable Convención Provincial;

Que resulta notoria la imposibilidad de convocar a elecciones internas y dar cumplimiento con el plazo previsto para el registro en el cronograma electoral que impone el día 28 de Agosto como último plazo para el reconocimiento de alianzas y el 8 de Septiembre para la presentación de listas de candidatos;

Que se estima adoptar criterio idéntico al de otras oportunidades en las que tales categorías fueron definidas por el máximo órgano partidario en el que se encuentran representados todos los distritos y estamentos radicales de la Provincia;

Que es de interés de esta conducción política realizar todos los esfuerzos que resulten necesarios para que tales postulantes se designen democráticamente y conforme la tradición partidaria;

Que las postulaciones de los correligionarios que surjan de la reunión que se convoca se insertarán en la lista de candidatos que sostendrá la "Concertación Salteña U.C.R. – MID" que se ha conformado con vistas al proceso eleccionario que tendrá lugar el presente año;

Por ello:

#### El Comité Central de la Provincia de la U.C.R.

#### RESUELVE

Primero: Convocar a la Honorable Convención Partidaria para el día 18 de Agosto del 2007 a Hs. 15,00 en el Club Newbery de la Ciudad de General Güemes, a efectos de nominar los candidatos a senadores y diputados nacionales que en representación de la Unión Cívica Radical – Distrito Salta – se insertarán en las

boletas de postulantes de la "Concertación Salteña UCR – MID".

Segundo: Regístrese, publíquese y notifíquese a la Mesa de la Honorable Convención Provincial.

**Angel Ortiz**  
Secretario  
Comité Provincial U.C.R.  
**Humberto Saravia**  
Secretario  
Comité Provincial U.C.R.  
**José Fernando Chamorro**  
Vicepresidente 1°  
Comité Provincial U.C.R.  
**Rosa Dudek**  
Secretaria  
Comité Provincial U.C.R.  
**Jorgelina Sales**  
Secretaria  
Comité Provincial U.C.R.  
**Federico Nuñez Burgos**  
Secretario  
Comité Provincial U.C.R.  
**Enrique Cornejo**  
Secretario  
Comité Provincial U.C.R.  
**Gladis M. de Vittar**  
Vicepresidente 3°  
Comité Provincial U.C.R.  
**Alberto Luis Espeche**  
Presidente  
Comité Provincial U.C.R.

Sin Cargo

e) 06/08/2007

## RECAUDACION

O.P. N° 12.712

Saldo Anterior	\$ 244.211,30
Recaudación del día 03/08/07	\$ 1.854,80
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 246.066,10</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.